



# IGCP

INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO - PANAMÁ

# **REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

## **JUNIO 2025**

|  |                       |               |
|--|-----------------------|---------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |               |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |               |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:     |
|  |                       | Página 2 de 8 |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

## DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

| REVISIÓN | FECHA               | MOTIVO DE REVISIÓN |
|----------|---------------------|--------------------|
| 00       | 19 de junio de 2025 | Creación           |
|          |                     |                    |

|                                    |                     |       |                      |
|------------------------------------|---------------------|-------|----------------------|
| <b>RESPONSABLE POR ELABORACIÓN</b> | Gestor de Proyectos | FIRMA | FECHA:<br>09/06/2025 |
| <b>RESPONSABLE POR REVISIÓN</b>    | Dirección Ejecutiva | FIRMA | FECHA:<br>09/06/2025 |
| <b>RESPONSABLE POR APROBACIÓN</b>  | Junta Directiva     | FIRMA | FECHA:<br>19/06/2025 |

Creación: 19 de junio de 2025

|  |                       |                             |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |                             |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |                             |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:                   |
|  |                       | Página <b>3</b> de <b>8</b> |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

### Contenido

- A. Antecedentes ..... 4
- B. Alcance ..... 4
- C. Objetivos del comité ..... 4
- D. Plan de trabajo ..... 4
- E. Funciones especiales de los miembros ..... 4
- 1. Miembros del Comité: ..... 5
  - 2. Presidente:..... 5
  - 3. Vicepresidente ..... 5
- F. Conformación de los miembros del comité:..... 5
- G. Conflicto de interés:..... 6
- H. Convocatoria ..... 6
- I. Reuniones..... 6
- J. Quórum y decisiones..... 7
- K. Agenda ..... 7
- L. Actas ..... 8
- M. Modificaciones ..... 8

|  |                       |                             |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |                             |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |                             |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:                   |
|  |                       | Página <b>4</b> de <b>8</b> |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

## **A. Antecedentes**

En el presente Reglamento se establecen las normas internas, funciones y responsabilidades de dicho Comité, en cumplimiento con las sanas prácticas de gobernanza y en apoyo a las responsabilidades de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la organización, aprobados por el Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá.

Establecer las funciones del Comité, además de definir las responsabilidades de los miembros que participan en las sesiones del Comité.

## **B. Alcance**

Identificar, monitorear y controlar las asignaciones que pueda delegar la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá al Comité.

## **C. Objetivos del comité**

1. Diseñar, estructurar y validar el pénsum del Diplomado en Gobierno Corporativo, garantizando un programa académico de excelencia que integre los principios, buenas prácticas y tendencias actuales en materia de gobernanza corporativa.
2. Asegurar que el diplomado sea pertinente, actualizado, de alta calidad y que responda a las necesidades de formación de directores, ejecutivos y profesionales comprometidos con el fortalecimiento de las prácticas de gobierno corporativo en las organizaciones.

## **D. Plan de trabajo**

El Comité Académico realizará su plan de trabajo en base a:

1. Revisión de programas similares a nivel nacional e internacional.
2. Evaluación de tendencias y estándares internacionales en gobernanza.
3. Consulta a expertos y aliados estratégicos.
4. Revisión normativa y reglamentaria del IGCP en materia académica
5. Definir el perfil del participante y del egresado.
6. Estructurar los módulos temáticos y contenidos del diplomado.
7. Seleccionar y validar el cuerpo docente.
8. Establecer la metodología académica y criterios de evaluación.
9. Coordinar la aprobación institucional del programa.
10. Proponer criterios de admisión y mecanismos de seguimiento académico.

|  |                       |                             |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |                             |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |                             |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:                   |
|  |                       | Página <b>5</b> de <b>8</b> |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

11. Recomendar alianzas académicas o certificaciones internacionales.

## **E. Funciones especiales de los miembros**

### **1. Miembros del Comité:**

- a. Asistir a las reuniones convocadas del Comité.
- b. Participar activamente en las reuniones del Comité.

### **2. Presidente:**

- a. Presidir las reuniones del Comité.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de todos los miembros del Comité.
- c. Informar a la Junta Directiva del Instituto sobre las recomendaciones propuestas por el Comité.

### **3. Vicepresidente**

- a. Suplir al Presidente en ausencia temporal o permanente del Comité.

## **F. Conformación de los miembros del comité:**

Serán designados por decisión de la Junta Directiva, como lo indican los Estatutos, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

Estará conformado por un representante de la Junta Directiva, siendo el representante de la Junta Directiva el Tesorero de acuerdo al Manual de gobierno corporativo y dos asociados. Adicionalmente, podrá participar como invitado de la reunión un representante de la administración del Instituto de Gobierno Corporativo con derecho a voz. Igualmente, podrán participar en las sesiones del Comité cualquier invitado que se considere necesario para atender algún tema en particular.

Una vez son designados los miembros del Comité por parte de la Junta Directiva, esta deberá realizar la convocatoria para la reunión de instalación del Comité.

Instalado el Comité, los miembros que lo componen deberán escoger dentro de sus miembros durante la primera sesión de trabajo al Presidente y Vicepresidente ya que las funciones de Secretario serán realizadas por la Administración.

Los miembros del comité de Ejecutivo son:

- a. **Benita Vega**

|  |                       |                             |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |                             |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |                             |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:                   |
|  |                       | Página <b>6</b> de <b>8</b> |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

- b. Kirian García**
- c. Anya Arjona**
- d. Gianina Martinelli**
- e. Edwin Rodríguez**
- f. Martín Pérez Le Fort**
- g. Marelvys Hincapié**

Realizada la elección de dignatarios del Comité, quedó de la siguiente manera:

- a. Benita Vega- Presidente
- b. Kirian García-Vicepresidente

La permanencia de los miembros del Comité se mantendrá siempre y cuando cumplan con su responsabilidad de participar activamente.

El Presidente de la Junta Directiva o quien el designe es miembro exoficio de todos los Comités, sin formar parte del quórum, con derecho a voz y sin derecho a voto y deberá ser invitado a todas las reuniones.

### **G. Conflicto de interés:**

Los miembros del Comité con derecho a voto deberán abstenerse de ejercer su voto cuando identifiquen circunstancias en que puedan tener conflicto de interés. En estos casos deberá informar de su impedimento previamente a los demás miembros del Comité para dejar constancia en el acta de dicha circunstancia.

### **H. Convocatoria**

Los miembros del Comité recibirán la agenda de los temas a tratar en la siguiente reunión, al menos tres (3) días hábiles antes de la reunión. El material de la reunión incluirá la agenda, la documentación o los elementos que respalden la agenda.

La convocatoria a reuniones ordinarias como extraordinarias cuando así se amerite, se efectuará a través de cualquier medio idóneo como correo electrónico, teléfono u otro.

### **I. Reuniones**

La frecuencia de las reuniones del Comité será mensual. También podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así se amerite. El Comité decidió realizar las reuniones ordinarias el primer martes de cada mes de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

|  |                       |               |
|--|-----------------------|---------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |               |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |               |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:     |
|  |                       | Página 7 de 8 |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual, por vía telefónica, videoconferencia o través de cualquier otro medio tecnológico.

El Comité podrá realizar aprobaciones electrónicas, sobre propuestas y /o modificaciones y deberán ser formalizadas mediante acta, la cual deberá constar por escrito.

## **J. Quórum y decisiones**

El quorum para las reuniones será de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de que el Presidente no se encuentre presenten, la reunión será moderada por el Vicepresidente.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate deberán esperar la incorporación del tercer miembro.

El miembro que no asista al menos a la mitad de las reuniones en un año calendario, o a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité perderá de manera automática su calidad de Miembro, sin requerimiento de decisión o de destitución por la Junta Directiva, y será sustituido por los miembros restantes del Comité, quienes pondrán en conocimiento a la Junta Directiva.

En caso de no quorum se realizará la reunión con los asociados que se presenten, se enviará el Acta correspondiente. En casos de temas que así lo ameriten, el Comité podrá solicitar aprobaciones por medio de correo electrónico y los miembros del Comité tendrán un plazo de tres (3) días para contestar o en caso contrario se aplicará el silencio positivo.

## **K. Agenda**

La agenda propuesta para cada reunión será:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Asuntos varios
5. Lo que propongan los miembros del Comité
6. Fecha de la próxima reunión

|  |                       |                             |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO</b>                     |                       |                             |
| Título: <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO 2025 - 2026</b> |                       |                             |
| Empresa: <b>INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ</b>   | Código: <b>XXXXXX</b> | Revisión:                   |
|  |                       | Página <b>8</b> de <b>8</b> |

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

## **L. Actas**

Las actas del comité deben ser elaboradas por la Administración del IGCP y circuladas entre los miembros con el fin de recibir retroalimentación sobre la misma y de ahí proceder a formalizar el Acta con su respectiva aprobación de cada miembro como sustento de su participación. Las aprobaciones del Acta se realizarán en la siguiente reunión del Comité.

## **M. Modificaciones**

El reglamento será modificado en los casos que surja una nueva normativa en materia de gobierno corporativo, por instrucción de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá o por recomendación de sus miembros, pero siempre con la aprobación de la Junta directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá a los diecinueve días (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Firmado o aprobado

MIEMBROS DEL COMITÉ

**Benita Vega**  
**Kirian García**  
**Anya Arjona**  
**Gianina Martinelli**  
**Edwin Rodríguez**  
**Martin Pérez Le Fort**  
**Marelvys Hincapié**